



# SOLICITUD DE EMISION DEL PARTE DE RECEPCION SIN DESCARGA DE LAS MERCANCIAS

DENOMINACIÓN DE LA ADMINISTRACION ADUANERA

FORM. 107

## RUBRO 1 - DATOS DEL SOLICITANTE Y DE LA OPERACIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNATARIO		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		
		TIPO	NUMERO	LUGAR
DESPACHANTE DE ADUANAS	AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANAS	N° NIT		

Señor Concesionario de Depósito Aduanero:

Mediante el presente formulario, solicito autorice la recepción y emisión del Parte de Recepción sin descarga de la mercancía detallada a continuación, por encontrarse comprendida en el artículo 107° del Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 25870 ó artículo 64 de la Ley General de Transporte N° 165, al contar las mercancías con las siguientes características:

Granel  SI  NO Homogéneas  SI  NO Gran volumen  SI  NO Fácil reconocimiento o Fácil de contar  SI  NO Explosivos  SI  NO

Corrosivos  SI  NO Inflamables  SI  NO Animales vivos  SI  NO

Descripción de la mercancía \_\_\_\_\_

N° bultos..... Peso Kg.....	FIRMA Y ACLARACIÓN IMPORTADOR	FIRMA Y SELLO DESPACHANTE DE ADUANA
N° de carta porte:		
N° Factura:		
N° placa(s):		

## RUBRO 2 - RECEPCIÓN DE MERCANCÍA Y VERIFICACION:

Verificada las características físicas de la mercancía, se ha constatado que estas SI / NO cumplen las condiciones para su recepción sin descarga.

<b>FUNCIONARIO DE RECEPCION CONCESIONARIO DE DEPÓSITO ADUANERO</b>
FIRMA Y SELLO

## RUBRO 3 - AUTORIZACIÓN DE LA OPERACIÓN:

Se autoriza la recepción y emisión del parte de recepción sin descarga para la mercancía detallada en el Rubro 1, bajo la responsabilidad del importador y de la agencia despachante de aduana solicitante.

<b>FIRMA Y SELLO CONCESIONARIO DE DEPOSITO ADUANERO</b>
FIRMA Y SELLO
Fecha:

En caso que la mercancía no cumpla con los requisitos declarados en la presente solicitud conforme el artículo 107° del RLGA o 64° de la Ley 165, o que la determinación de peso o cantidad de bultos no pueda realizarse sin efectuar la descarga de las mercancías, aún con la apertura del pasillo de inspección, el concesionario deberá proceder a la descarga y recepción de la mercancía de acuerdo a procedimiento vigente.

## RUBRO 4 - EMISIÓN DEL PARTE DE RECEPCIÓN:

N° PLACA / VAGÓN	N° PARTE DE RECEPCIÓN / OBSERVACIÓN	N° PLACA / VAGÓN	N° PARTE DE RECEPCIÓN / OBSERVACIÓN

# INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA SOLICITUD DE EMISION DEL PARTE DE RECEPCION SIN DESCARGA DE LAS MERCANCIAS - FORMULARIO 107

## ASPECTOS GENERALES

El Formulario 107 – Solicitud de emisión del Parte de Recepción sin descarga de mercancías, es de uso exclusivo de los Despachantes de Aduana, para solicitar la emisión del parte de recepción sin descarga en depósitos aduaneros de mercancías que cumplen las condiciones señaladas en el artículo 107° del Reglamento a la Ley General de Aduanas o artículo 64° de la Ley General de Transporte.

El presente formulario debe presentarse en dos ejemplares al Concesionario de Depósito Aduanero. La autorización de la operación por parte del Concesionario de Depósito Aduanero, no libera de responsabilidad al Despachante de Aduana ni al concesionario de depósito aduanero de cualquier observación encontrada en el aforo respectivo o en los procesos de control y fiscalización que se realicen en forma posterior por parte del funcionario de la Administración Aduanera. Debiendo proceder a su descarga en caso de no cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 107° del Reglamento a la Ley General de Aduanas o artículo 64° de la Ley General de Transporte.

El destino de los ejemplares es el siguiente:

Ejemplar 1 – Agencia Despachante de Aduana: Para archivo en la carpeta de despacho aduanero

Ejemplar 2 – Concesionario de Depósito Aduanero: Para archivo conjuntamente el parte de recepción.

Se entiende por:

- Mercancía a granel, aquella que en su forma de presentación no se encuentra contenida en envase alguno.
- Mercancía homogénea, cuando en la factura comercial se encuentra descrito en un mismo ítem y se clasifica en una misma subpartida.
- Mercancía de gran volumen, es la conformada por un solo cuerpo compacto y sólido que ocupa un espacio considerable y no presenta ninguna obstrucción para su cuantificación por unidad física.
- Mercancía de fácil reconocimiento o Fácil de contar, aquella que por sus características físicas no presenta ninguna obstrucción para su cuantificación por unidad física.
- Materiales explosivos, toda sustancia líquida, gaseosa o sólida que se caracteriza por su peligrosidad.
- Materiales corrosivos, toda sustancia líquida o sólida (ácidas) que se caracteriza por su peligrosidad. Algunas de estas sustancias son volátiles y desprenden vapores irritantes.
- Materiales inflamables, toda sustancia líquida, sólida o gaseosa que es altamente combustible y que se caracteriza por su peligrosidad
- Animales vivos, son seres vivos que se nutren, se relacionan y pueden reproducirse.

Las mercancías pueden presentar una de las características señaladas y no necesariamente todas de forma conjunta.

## DATOS DE CABECERA

ADMINISTRACION ADUANERA: Consignar el nombre o denominación de la Administración Aduanera de destino.

Nº DE SOLICITUD: Número correlativo anual asignado al trámite por el Concesionario de Depósito de Aduana.

## RUBRO 1 – DATOS DEL SOLICITANTE Y LA OPERACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL IMPORTADOR: Consignar el nombre completo o razón social del importador.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:

Tipo: Consignar el código correspondiente al documento de identificación del consignatario (C.I., RUN, RIN, NIT o pasaporte)

Número: Consignar el número del documento de identificación

Lugar: Lugar de emisión del documento de identificación

DESPACHANTE DE ADUANA: Nombre completo del agente despachante de aduana que realiza la declaración.

AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA: Razón social de la Agencia Despachante de Aduana a la que pertenece el agente despachante solicitante.

Nº NIT: Se consignará el número de identificación tributaria de la agencia despachante, asignado por el Servicio de Impuestos Nacionales.

Descripción de la mercancía: Describir detalladamente las mercancías, a efectos de evaluar si cumplen con las condiciones de emisión de parte de recepción sin descarga.

Nº bultos: Consignar el número de bultos en los que se acondiciona la mercancía.

Peso kg.: Consignar el peso de la mercancía.

Nº carta porte: Número de documento de embarque que ampara el transporte de la carga.

Nº placa(s): Consignar el o los números de placa del o los camiones que transportan la carga amparada en la carga porte. Para transporte ferroviario consignar el número de vagón.

Nº factura: Consignar el o los números de facturas que ampara la carga.

## RUBRO 2 – RECEPCIÓN Y VERIFICACION DE LA MERCANCÍA sobre camión o vagón

Firma y sello del funcionario del Concesionario de Depósito Aduanero, encargado de verificar la mercancía.

## RUBRO 3 – AUTORIZACIÓN DE LA OPERACIÓN

Firma y sello del Concesionario de Depósito Aduanero, autorizando la operación de emisión del parte de recepción sin descarga de la mercancía.

## RUBRO 4 – EMISION DEL PARTE DE RECEPCIÓN

Nº placa/vagón: Consignar el número de placa o número del vagón para el cual se emitió el parte de recepción sin descarga.

Nº parte de recepción / observación: Consignar el número de parte de recepción asignado por el sistema informático, para la carga que se recibe sobre camión o vagón.

En caso que la mercancía no cumpla con las condiciones para la emisión del parte de recepción sin descarga, registrar las observaciones que imposibilitan la operación.